

Lanús, 16 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0045.

VISTO

El Art. 17 del Decreto-Ley N° 16.378/57, incorporado por la Ley N° 7.396; los Arts. 33 y SS., y 39 del Decreto Reglamentario N° 6.864/58; lo establecido en el Decreto N° 0773/2016 del Municipio de Lanús, la Resolución N° 122/18; el Expte. N° B-902.002/16 Alc. N° 3, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, el Sr. BLANCO Emiliano Adrián, DNI N° 27.737.825, quien fija domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 2474, del Partido de Lanús, solicita se autorice la transferencia a favor de MORIS Mirta Olga, DNI N° 11.032.208, y renovación en el Servicio de Transporte Escolar, al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, fecha de inscripción inicial 20/06/1996, tipo MINIBUS, dominio AWV559, oportunamente, autorizado mediante Resolución N° 0829/2018, a prestar servicio en la jurisdicción del Municipio de Lanús, como transporte escolar durante el presente año escolar,;

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad:

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio;

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma - según el artículo segundo del Decreto N° 4.637-2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
RESUELVE

Artículo 1°: Autorizase la transferencia a favor de la Sra. MORIS Mirta Olga, DNI N° 11.032.208, con domicilio en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 2474, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: Autorízase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente Ciclo Lectivo 2021, al vehículo marca RENAULT, modelo TRAFIC LARGO DIESEL, año 1996, dominio AWV559, Licencia N° 068-0161, propiedad de la Sra. MORIS Mirta Olga, DNI N° 11.032.208, domiciliada en la calle Fray Mamerto Esquiú N° 2474, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, destinado el mismo a transporte escolar.



Artículo 3º: La vigencia de la autorización otorgada en el art. 2º, que antecede, comenzará a regir a partir de la fecha de rúbrica de la presente y su validez será por el plazo del Ciclo Lectivo 2021, entendiéndose por tal el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de inicio que establezca la autoridad educativa competente, hasta el día anterior al establecido por dicha autoridad como fecha de inicio del periodo escolar subsiguiente; conforme lo establece el Art. 9º de la Resolución 122/18.

Artículo 4º: La unidad móvil autorizada en el Art. 2º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el ciclo en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular la que deberá realizarse, al menos CUATRIMESTRALMENTE, y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 5º: En virtud de la Resolución N° 122/2018, se correrá traslado de la presente, a la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de determinar el número de Licencia Provincial correspondiente.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tomen conocimiento y la intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese a la solicitante de fs. 03 Alc., 3 del Expediente N° B-902.002/16; fecho, vuelva a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.03.18
09:03:30 -03'00'